**INSTITUTO TERMAL DE PAIPA**
**ALCALDIA DE PAIPA**
**2024 – 2027**


Dirección: Km 4 Vía Paipa – Pantano de Vargas / Correo: itp@paipa-boyaca.gov.co
Información: 321 209 56-99 / NIT: 826.000.214-6



icontec ISO 9001 SC-CER705722 icontec ISO 14001 SA-CER773689 icontec ISO 45001 ST-2000521

## TABLA DE CONTENIDO


**PRESENTACIÓN** 4

**OBJETIVO** 5

**ALCANCE** 5

**MARCO CONCEPTUAL** 5

**MARCO NORMATIVO** 6

**ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL ITP** 8

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA 8
MISIÓN 8
VISIÓN 8
COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES 8
ALCANCE 8
VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS 8
GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD 9

**COMITÉ DE INTEGRIDAD** 10

FUNCIONES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD 10
VIGENCIA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD 10
DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD 11
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD 11

**COMPROMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD** 11

COMPROMISO DE LA ENTIDAD CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD 11
COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL 11
COMPROMISO CON LA LUCHA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTIPIRATERÍA 11
COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA 11
COMPROMISO CON LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN 12

**COMPROMISO CON LA CONFIDENCIALIDAD** **12**
**COMPROMISO CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO** **12**
**COMPROMISO CON LA INTERIORIZACIÓN DE LOS VALORES** **12**
**COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS** **12**
**RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE** **12**

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD** **13**

HONESTIDAD 13
RESPETO 14
COMPROMISO 14
DILIGENCIA 15
JUSTICIA 16

**COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS** **17**

**PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS** **17**
**DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS** **18**
**PROHIBICIONES PARA LOS FUNCIONARIOS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS** **18**
**RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS** **19**

**BIBLIOGRAFIA** **19**

**CONTROL DE RESPONSABLES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO** **19**

INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

## PRESENTACIÓN

El Código de Integridad es una herramienta que contiene las políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética y Conducta, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten y concienticen su actuar, con el fin de asociar el buen gobierno a la cultura de la Institución e integrarla a la gestión diaria.

Por esta razón, el Instituto Termal de Paipa, establece el Código de Integridad como metodología de prevención de la corrupción y trato digno a la ciudadanía, definiendo pautas de conducta, reglas y lineamientos que orienten el cumplimiento transparente del servicio público. Los principios y valores éticos institucionales adoptados por el presente documento deben ser conocidos, identificados, cumplidos, acogidos y promovidos por todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, permitiendo que la toma de decisiones y actuaciones contribuyan al cumplimiento de la plataforma estratégica, todo dentro de un clima interno con reglas claras y precisas, que permitan que la gestión sea transparente y genere credibilidad y confianza en los grupos de interés.

## OBJETIVO

Establecer e implementar el Código de Integridad, el Comité de Integridad y compromisos de la Entidad hacia sus servidores públicos y contratistas de forma que sirvan como herramienta de concientización, capacitación y difusión de los valores éticos para el actuar de los servidores públicos ante sus grupos de interés.

## ALCANCE

El presente Código de Integridad aplica para todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Termal de Paipa y se extiende a todo el mapa de procesos y procedimientos de la Entidad.

## MARCO CONCEPTUAL

- **Conflicto de interés:** Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.
- **Control Social:** Derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas (ley 1757, 2015, art. 60 y 61).
- **Corrupción:** Abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional, 2017).
- **Derecho de acceso a la información pública:** Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública (ley 1712, 2014, art. 4).

- **Impedimento:** Aquel obstáculo, dificultad o evento que se opone al desarrollo de una actividad, aplicado al ejercicio de la función pública en general y de la administrativa en particular, implica que la persona que está ejerciendo funciones públicas, no puede ejercerlas en determinadas situaciones o circunstancias, como, por ejemplo, en los asuntos que aquella o sus parientes cercanos tengan interés directo.
- **Integridad:** Es la alineación consistente con y, el cumplimiento de las normas, los valores y los principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos en el sector público por encima de los intereses privados (OCDE, 2010, p. 3).

## MARCO NORMATIVO

- Adopción del Código y Sistema Nacional de Integridad – Ley 2016 de 2020 – "La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y Territorial en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo"
- Código de Procedimiento Administrativo Ley 1437 de 2011- "ARTÍCULO 1º. Finalidad de la parte primera. Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares"
- Conflicto de Intereses de Congresistas – Ley 2009 de 2019 – "Por el cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones"
- Conflicto de Intereses de otros servidores – Proyecto de Ley.
- Constitución Política de 1991, artículos 122, 126 y 209.
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005).
- Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997).
- Democratización de la administración ley 489 de 1998 - "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden

nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

- Divulgación de Declaraciones y Conflictos de Interés Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de Transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"
- Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011- "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Estatuto de Participación Ley 1757 de 2015 - "Estatuto de Participación Ley 1757 de 2015"
- Guía Técnica de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Manual Único de Rendición de Cuentas.
- Rendición de Cuentas de Congresistas Proyecto de Ley.
- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas Plan de Desarrollo 2018 – 2022.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC Ley 1341 de 2009- "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2014 "ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"

INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

# ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL ITP

## Identificación y naturaleza

Somos un Instituto Termal, de carácter público, líder en turismo de salud a nivel nacional. Contamos con servicios de Parque Acuático, Centro Biomédico, SPA Termal, Centro de Hidroterapia y Masoterapia.

## Misión

El Instituto Termal de Paipa cuenta con las mejores aguas termo minero medicinales y dispone de una infraestructura con ambiente natural, y gran variedad de espacios para la relajación, esparcimiento, descanso y salud; disponiendo de un excelente talento humano competente, promoviendo la mejora continua y garantizando la satisfacción de sus clientes.

## Visión

Para el año 2025 el Instituto Termal de Paipa se consolidará como el prestador de servicios turísticos de bienestar y salud en espacios de descanso y relajación más importante a nivel nacional a través de la innovación, la cual, creemos, es el camino que garantizará la sostenibilidad financiera de la empresa con la puesta en marcha de nuevos productos y servicios ampliando así la oferta turística y económica, para tener mayor participación en el mercado.

## Compromiso con los objetivos misionales

El Instituto Termal de Paipa junto con todos sus servidores públicos y contratistas se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales en cumplimiento de la política institucional y las disposiciones constitucionales y legales que se han definido para la Entidad, dentro de un marco de transparencia, eficiencia y justicia.

## Alcance

Los valores, principios y compromisos éticos descritos en el presente Código, serán asumidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto Termal de Paipa, este constituye los parámetros de conducta en el cumplimiento de sus actividades laborales y tienen el propósito de ser concientizado dentro de nuestra cultura organizacional, sin importar cuál sea el cargo o jerarquía que ostenten al interior de la Entidad.

## Valores y principios éticos

Los valores y principios éticos son pautas de conducta que debe seguir permanentemente cada servidor público en el ejercicio de sus funciones, asumidas como un compromiso personal, con él mismo y con los demás. Los principios y valores éticos del ITP son:

- **Pasión por el Logro:** Enfoque permanente al resultado.

- **Conocimiento Técnico:** Experiencia e idoneidad técnica.

- **Respeto:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- **Honestidad:** La honestidad es aquella virtud característica de actuar con fundamento en la verdad y la justicia, anteponiéndolos a sus intereses personales en pro del interés general.

- **Diligencia:** Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- **Compromiso:** Dar lo mejor personal y profesionalmente para alcanzar los objetivos y metas de la Entidad.

- **Justicia:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

- **Transparencia:** El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos.

## Grupos de interés de la Entidad

El Instituto Termal de Paipa, reconoce dentro de sus grupos de interés los siguientes:

- **Directivos y Servidores Públicos**
- **Población en General**
- **Contratistas y Proveedores**
- **Órganos de Control**
- **Medios de Comunicación**
- **Sindicatos**
- **Organizaciones académicas**

## COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Instituto Termal de Paipa, instaurará el Comité de Integridad, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes principales de los trabajadores
- Dos (2) representantes suplentes de los trabajadores
- El (La) Jefe Administrativo (a), quien será el Coordinador del Comité de Integridad.
- Representante del Área de Planeación o quien haga sus veces, quien será el secretario del Comité de Integridad.
- Representante del Área de Comercialización y Ventas.
- Representante del Área de Sistemas.

### Funciones del Comité de Integridad

El Comité de Integridad en desarrollo de sus labores, cumplirá las siguientes funciones:

- Propender por la difusión del Código de Integridad, de una adecuada socialización y capacitación a los funcionarios, colaboradores internos y grupos de interés de la entidad**.**
- Diseñar estrategias pedagógicas de los valores éticos al menos una vez al año con todos los funcionarios de la entidad, con el fin de concientizarlos sobre su importancia y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones.
- Diseñar e implementar estrategias de seguimiento y control para cada área de la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios y valores éticos aunados a los compromisos adquiridos en el presente Código.
- Realizar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las conductas desplegadas por los funcionarios de la entidad para que las mismas se hagan conforme a los principios y valores éticos.
- Verificar permanentemente el cumplimiento de los compromisos y determinaciones estipuladas en el presente Código, por parte de todos los funcionarios de la Entidad.

### Vigencia del Código de Integridad

El presente Código de Integridad, entrará en vigencia a partir de la expedición de la Resolución mediante la cual se crea el Comité de Integridad, firmado por el gerente general del Instituto Termal de Paipa.

## Divulgación del Código de Integridad

El Código de Integridad se dará a conocer a todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad y a la comunidad en general mediante las estrategias de divulgación establecidas.

Igualmente, la Entidad se compromete a brindar periódicamente capacitación a los servidores públicos y contratistas sobre el tema asegurando así la divulgación, práctica e impacto del Código de Integridad con el fin de prevenir y mitigar la incidencia de faltas éticas.

## Modificación del Código de Integridad

El Código de Integridad podrá ser modificado en cualquier momento conforme los parámetros legales que enmarcan la reforma de todo acto administrativo.

# COMPROMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

## Compromiso de la Entidad con el Código de Integridad

El ITP se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios y valores éticos anteriormente enunciados y aquellos consagrados en la Constitución y demás normas reguladoras vigentes, en pro de buscar garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente frente a la ciudadanía en general.

## Compromisos de responsabilidad con los órganos de control

Los servidores públicos y contratistas de la entidad, se comprometen a suministrar la información que legalmente los órganos de control requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. De igual manera, se comprometen a implementar las acciones de mejora que se deriven de los informes de los órganos de control en los tiempos definidos y acordados en los planes de mejoramiento.

## Compromiso con la lucha de anticorrupción y antipiratería

El ITP, se compromete a velar por el respeto a las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual establecerá una política de anticorrupción y antipiratería dentro del marco de políticas eficaces y pertinentes para el manejo de la información, garantizando seguridad y confidencialidad tanto en los documentos propios como en los documentos externos de la Entidad.

## Compromiso con la Transparencia

La entidad se compromete a proporcionar espacios de participación con la comunidad garantizando un principio claro de transparencia en todas y cada una de

las actuaciones que se efectúen en las instancias correspondientes sin dejar de lado la confidencialidad guardando relación directa con los fundamentos legales y constitucionales, haciendo visible la información de la gestión realizada, rindiendo cuentas a la comunidad, promoviendo así un ejercicio de doble vía que mejore la participación ciudadana.

**Compromiso con la divulgación de la información**

El ITP a través del área de sistemas, se compromete a velar por la publicación de la información que surge del cumplimiento de planes, políticas, programas y proyectos de manera clara, veraz, oportuna, inmediata, confiable y pertinente, con el objeto de que la comunidad acceda a la información e interactúe con la entidad.

**Compromiso con la Confidencialidad**

El ITP, se compromete a que todos sus servidores públicos y contratistas, en especial aquellos que manejan información privilegiada, firmen el Acuerdo de confidencialidad y responsabilidad de datos de forma que se asegure que la información reservada por la entidad, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

**Compromiso con la gestión del recurso humano**

Promover y mantener un talento humano competente, con sentido de pertenencia y compromiso hacia la Entidad, afianzando la ética, los valores y el crecimiento personal, bajo adecuadas prácticas de manejo y uso eficiente de los recursos, demostrando un alto rendimiento en la obtención de los resultados esperados.

**Compromiso con la interiorización de los valores**

El ITP se compromete a capacitar, concientizar e inculcar en todos sus funcionarios la práctica de los valores y principios éticos como pilares del ejercicio de sus funciones públicas, debido a que son ellos los que mantienen el contacto directo con la ciudadanía, para lo cual se les reiterará que deben prestar un servicio en forma eficiente, eficaz y efectiva.

**Compromiso con la rendición de cuentas**

La rendición de cuentas a la ciudadanía se dará en un evento de Audiencia Pública, complementado con el diálogo permanente a través de los diferentes medios de comunicación dando cumplimiento a la Ley de transparencia y acceso a la información que permitirá el fortalecimiento de la relación gobierno-comunidad.

**Responsabilidad con el medio ambiente**

El ITP se compromete con la preservación y conservación del Ambiente, a través de programas que garanticen la sostenibilidad y cumplimiento de los requisitos ambientales

# CÓDIGO DE INTEGRIDAD




Fuente: Elaboración propia

## *HONESTIDAD*

Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

### *LO QUE HAGO*

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

### *LO QUE NO HAGO*

- ✘ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✘ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✘ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✘ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

## *RESPETO*

Reconozco, valoro y trato de manera digna a Todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

### *LO QUE HAGO*

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. **Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.**
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

### *LO QUE NO HAGO*

- ✘ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✘ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✘ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

## *COMPROMISO*

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

### *LO QUE HAGO*

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

### *LO QUE NO HAGO*

- ✘ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✘ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso y un orgullo.**
- ✘ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- ✘ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

## *DILIGENCIA*

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

### *LO QUE HAGO*

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

### *LO QUE NO HAGO*

- ✘ No malgasto ningún recurso público.
- ✘ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✘ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✘ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

## *JUSTICIA*

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

### *LO QUE HAGO*

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

### *LO QUE NO HAGO*

- ✘ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✘ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✘ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública. (Función Pública)

## COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servidores públicos y contratistas del ITP se comprometen en caso de ser necesario a analizar, identificar y declararse impedido o informar que se encuentra en una situación de conflicto de interés de acuerdo con el Manual de Conflictos de Interés y en uso del formato de Declaración de Conflicto o No Conflicto de Intereses.

**Prácticas para la prevención de conflictos de interés**

El Instituto Termal de Paipa rechaza, condena y prohíbe, que los servidores públicos y contratistas, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Dar, ofrecer o recibir directa o indirectamente regalos, favores, invitaciones, o cualquier tipo de remuneración o dádivas en dinero o en especie, por parte de cualquier persona natural o jurídica, durante el desarrollo de su función y que pueda llegar a influir en ésta.
- Utilizar indebidamente información privilegiada y/o confidencial, con el ánimo de obtener beneficio o salvaguardar intereses propios o de terceros.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Favorecer amigos, compañeros o miembros de un mismo grupo en procesos de contratación, para vinculación o encargos a cargos públicos, violando procesos de meritocracia que haya dado lugar la entidad para la legal vinculación.
- No declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o derecho.
- Cualquier práctica que llegue a atentar contra la integridad, la transparencia de la gestión de la entidad y contra el buen uso de los recursos públicos que ésta deba manejar.
- Cualquier práctica que configure tráfico de influencias con el ánimo de privilegiar trámites.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas que se configuren, atendiendo los mandatos de la Ley 734 de 2002.

## Deberes de los funcionarios relacionados con los conflictos de interés

- Informar a tiempo y por escrito a las autoridades competentes, cualquier clase de conflicto de interés que conozca o en el cual pueda verse involucrado.
- Coadyuvar en la realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Guardar confidencialidad, abstenerse de utilizar o alterar y proteger la información, a la que tenga acceso por razón de sus funciones y que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se otorgue a todas las personas un trato digno, equitativo y en pro de la garantía de sus derechos.
- Los demás deberes contemplados en el Código Único Disciplinario, expedido mediante la ley 734 de 2002.

## Prohibiciones para los funcionarios sobre conflicto de interés

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la entidad.
- Realizar o participar en actividades que atenten directa o indirectamente contra la entidad o en actos en los cuales exista conflicto de intereses.
- Gestionar o realizar por sí o por interpuesta persona, negocios que originen ventajas, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias y el presente Código de Ética y Buen Gobierno, lesionen o pongan en peligro los intereses de la Administración.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de ésta para realizar cualquier actuación personal que tenga cualquier fin.
- Utilizar indebidamente recursos de la entidad, para labores distintas a las relacionadas con su actividad, o encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o personas o entidades con la que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a genera cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Las demás prohibiciones consignadas en el Código Disciplinario Único, expedido mediante la Ley 734 de 2002.

## Resolución y divulgación de conflictos de interés

La resolución de conflictos de interés será aplicada bajo el Comité de Integridad del Instituto Termal de Paipa, para lo cual se recepcionará la queja en la oficina del Jefe Administrativo y se realizaran las acciones pertinentes para su análisis y en caso de aceptar el impedimento, el comité se encargara de determinar el servidor quien se encargará de asumir la regulación, gestión, control o decisión de la situación que dio pie al conflicto de intereses

Para mitigar la realización de conductas que constituyan conflictos de interés y en consecuencia una posible comisión de faltas disciplinarias, se realizarán permanentemente jornadas preventivas y pedagógicas de capacitación, dirigidas a los servidores públicos, entre otros.

## BIBLIOGRAFIA


DAFP. (2019). Valores del Servicio Público – Código de Integridad. Obtenido de Departamento Administrativo de la Función Pública: https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21_Codigo_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cfff0a3279e9?t=1566404916392


## CONTROL DE RESPONSABLES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO

| **Cambios con relación a la versión anterior:** N/A | | |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Motivo** | **Descripción** |
| 26 de marzo 2024 | Creación del documento | N/A |
| **Responsables del Documento:** | | |
| **Elaboró:** Yeimy Carolina Corredor Ruiz | **Revisó:** Ana Yolima Neira Pinto | **Aprobó**: Martha Yaneth Flores **Puerto** |
| **Cargo:** Asesor MIPG | **Cargo:** jefe de Administrativa | **Cargo:** Gerente ITP |